Código de Seguridad
No manchar, doblar,
ni romper este código
5932398521

Póliza de Seguro - Condiciones Particulares - Endoso

Cia.:	Sección / Sub-sección:	Póliza Nº:	Endoso Nº:
45	0401 (ACCIDENTES PERSONALES /ACCIDENTES PERSONALES)	10323	1

Asegurado: RITTER CONSTRUCCIONES SRL
Documento: 80009161-2

Domicilio: SAN JUAN NRO 2270 CASI TENIENTE TRIFON FLORES
Localidad: ASUNCION - PARAGUAY

Fecha de Emisión:	Vigencia Desde las: 00:00 Hs. del	Vigencia Hasta las: 23:59 Hs. del	Capital Asegurado del Presente Endoso Gs.
15/11/2021	12/11/2021	10/02/2022	500.000.000

PRORROGA DE VIGENCIA

Se hace constar por el presente endoso que a pedido del Asegurado, la vigencia de los siguientes artículos de la Póliza del rubro quedan prorrogadas hasta la fecha que se indica más arriba.

DESCRIPCION DE COBERTURAS Gs.

Item Asegurado	MUERTE	INCAPACIDAD PER	Prima
1 RISARDO CONSTANTINO, RIOS CHAPAR	100.000.000	100.000.000	115.073
2 GIMENEZ ENCINA, JUAN JOSE	100.000.000	100.000.000	115.073
3 GONZALEZ, ANIBAL	100.000.000	100.000.000	115.073
4 VILLALBA SOSA, LEONARIO	100.000.000	100.000.000	115.073
5 RAMIREZ LEZCANO, LUIS MARIA	100.000.000	100.000.000	115.073

DATOS DEL ASEGURADO

Item	Ocupación	Cédula	Fec.Nac.	Beneficiarios	Cláusulas	Endosos
1	EMPLEADO SECTOR PRIVADO	2.398.249	21/01/1989			
2	ALBAÑIL - MAESTRO DE OBRA	4.053.034	15/12/1993			
3	ALBAÑIL - MAESTRO DE OBRA	4.779.539	29/05/1976			
4	HERRERO - TORNERO - SOLDA	1.432.169	18/02/1968			
5	ALBAÑIL - MAESTRO DE OBRA	6.180.844	21/01/1992			

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO: LLAMADO M.O.P.C. N°26/2021 "CONTRATACIÓN POR VÍAS DE LA EXCEPCIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PABELLONES DE CONTINGENCIA EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL MSPBS (EMERGENCIA COVID 19) EN VARIOS DEPARTAMENTOS DEL PAÍS" - ID N°396.915.-

SEGURO COLECTIVO

ENDOSO Nº 1

El presente Seguro regirá para cada una de las personas comprendidas en la Nómina anexa a la Póliza y por la indemnización especificada en la misma, mientras permanezcan al servicio del contratante.
Los ajustes de la prima que correspondan con motivo de la exclusión de asegurados cesantes en el empleo o de la incorporación de nuevos asegurados, se efectuarán a prorrata del tiempo transcurrido como asegurado o del que falte hasta el vencimiento de la Póliza, desde el día de la notificación de las cesantías a la Compañía, o de la aceptación por la misma de la incorporación de los nuevos asegurados respectivamente, teniendo en cuenta el premio aplicado o el premio a aplicar según la tarifa de la Compañía.
El contratante no podrá ser nombrado beneficiario del seguro o adjudicarse directa o indirectamente, salvo los casos previstos en el párrafo anterior las indemnizaciones a que dé lugar este seguro.

De conformidad a lo dispuesto en la Resolución de la Superintendencia de Seguros SS. SG.N° 292/07 en su Art. 7°, es obligación del Contratante informar fehacientemente a los asegurados la existencia de este seguro, con indicación clara de la Compañía Aseguradora, número de póliza y la dirección electrónica (sitio web) donde podrá ser leído el texto completo de las Condiciones de Cobertura.

MOTIVO: A PEDIDO DEL ASEGURADO

Cuadro de Liq. del Costo Final Gs.	
Prima	575.365
I.V.A. s/Prima	57.535
Premio	632.900
Interés p/Finac.	0
I.V.A. s/Interés	0
Costo del Finac	0
COSTO FINAL	632.900

DATOS DEL FINANCIAMIENTO		
Monto financiado Gs.:		632.900
Cuota	Fecha	Monto Gs.
0	15/11/2021	632.900
TOTAL		632.900

Por lo expuesto el Asegurado debe abonar a ésta Compañía el Premio equivalente a la suma de Gs. 632.900 (Guaranies Seiscientos Treinta Y Dos Mil Novecientos)

Las demás Condiciones Particulares y Generales de la presente póliza quedan vigentes y sin modificación alguna.

Emitido en ASUNCION, 15 de noviembre de 2021

ASEGURADORA DEL ESTE S.A.

ALCIDES FARIÑA M. - Gerente General

RUBEN GARAY - Gerente Comercial

clima neutral impreso | natureOffice.com | PY-077-491984